



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA - 530

Florencia, 10 JUN 2016

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : JOSEFINA SALAZAR PALACIOS
DEMANDADO : MUNICIPIO DE FLORENCIA
RADICACIÓN : 18-001-33-33-753-2014-00157-00.

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que se profirió sentencia condenatoria de primera instancia y habiéndose interpuesto en su oportunidad recurso de apelación por parte del apoderado de la entidad demandada y el apoderado de la parte actora, se hace necesario fijar fecha y hora para la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día 15 Julio 2016 a: 15 am para llevar a cabo diligencia de Audiencia de Conciliación (Inciso 4º -Artículo 192 del C.P.A.C.A.).

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

J.P.L.A.



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA - 561

Florencia,  3 JUN 2016

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : MARIA LUCIA RUBIANO
DEMANDADO : DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
RADICACIÓN : 18-001-33-33-753-2014-00088-00.

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que se profirió sentencia condenatoria de primera instancia y habiéndose interpuesto en su oportunidad recurso de apelación por parte del apoderado del Departamento del Caquetá, se hace necesario fijar fecha y hora para la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día 15 de julio de 2016 a las 10:15 AM para llevar a cabo diligencia de Audiencia de Conciliación (Inciso 4º -Artículo 192 del C.P.A.C.A.).

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA - 534

Florencia,  JUN 2016

MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE : NHUR CALDERÓN NÚÑEZ Y OTROS
DEMANDADO : NACIÓN – MINDEFENSA – POLICÍA NACIONAL
- FISCALÍA GENERAL DE LANACIÓN – RAMA
JUDICIAL
RADICACIÓN : 18-001-33-33-002-2013-00388-00.

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que se profirió sentencia condenatoria de primera instancia y habiéndose interpuesto en su oportunidad recurso de apelación por parte del apoderado de la Nación - Rama Judicial Y Nación Fiscalía General de La Nación, se hace necesario fijar fecha y hora para la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día 15 Julio 2016 11:15am para llevar a cabo diligencia de Audiencia de Conciliación (Inciso 4º -Artículo 192 del C.P.A.C.A.).

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA - 563

Florencia,

10 JUN 2016

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : AURORA MORENO CAICEDO
DEMANDADO : COLPENSIONES
RADICACIÓN : 18-001-33-33-002-2013-00299-00.

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que se profirió sentencia condenatoria de primera instancia y habiéndose interpuesto en su oportunidad recurso de apelación por parte de la entidad demanda COLPENSIONES, se hace necesario fijar fecha y hora para la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día 7 Julio 2016 11:00am para llevar a cabo diligencia de Audiencia de Conciliación (Inciso 4º -Artículo 192 del C.P.A.C.A.).

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA - 535

Florencia, 10 JUN 2016

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : CARLOS ARTURO ARIAS OLAYA
DEMANDADO : NACIÓN – MINDEFENSA – EJERCITO NACIONAL
RADICACIÓN : 18-001-33-33-002-2013-00553-00.

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que se profirió sentencia condenatoria de primera instancia y habiéndose interpuesto en su oportunidad recurso de apelación por parte del apoderado de la entidad demandada, se hace necesario fijar fecha y hora para la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día 1 Julio 2016 10:00 am para llevar a cabo diligencia de Audiencia de Conciliación (Inciso 4º -Artículo 192 del C.P.A.C.A.).

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA - 572

Florencia, 03 JUN 2016

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : MÓNICA HERNÁNDEZ CORTÉS
DEMANDADO : DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
RADICACIÓN : 18-001-33-33-002-2013-00589-00.

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que se profirió sentencia condenatoria de primera instancia y habiéndose interpuesto en su oportunidad recurso de apelación por parte de la apoderada del departamento del Caquetá, se hace necesario fijar fecha y hora para la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día 15 Julio 2016 10:45am para llevar a cabo diligencia de Audiencia de Conciliación (Inciso 4º -Artículo 192 del C.P.A.C.A.).

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA - 706

10 JUN 2016

MEDIO DE CONTROL : REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE : JONATAN FABIAN FACUNDO Y OTROS
DEMANDADO : E.S.E HOSPITAL MARIA INMACULADA Y OTROS
RADICADO : 18-001-33-33-002-2013-00822-00.

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día Diecisiete (17) de Agosto de 2016 a las 03:00 PM para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico del presente proveído.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva a la doctora LORETH VIVIANA ROJAS MONTOYA, identificada con C.C. No. 1.119.210.269 y portadora de la T.P. No. 205.312 del C. S. de la J. para actuar como apoderada de la entidad demandada CAPRECOM EICE EN LIQUIDACION, para los fines y en los términos del poder conferido. Entiéndase revocado el poder al doctor FABIAN ALEXIS GARCIA AGUDELO.

CUARTO: RECONOCER personería adjetiva al doctor CRISTIAN CAMILO HERRÁN RANGEL, identificado con C.C. No. 17.619.372 y portador de la T.P. No. 165.549 del C. S. de la J. para actuar como apoderado de la entidad demandada HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA, para los fines y en los términos del poder conferido. Entiéndase revocado el poder al doctor JULIO CESAR CASTRO VARGAS.

QUINTO: RECONOCER personería adjetiva al doctor EDWIN ALFONSO VERGAS NARVAEZ, identificado con C.C. No. 1.117.493.113 y portador de la T.P. No. 206.167 del C. S. de la J. para actuar como apoderado sustituto de la entidad demandada CLINICA MEDILASER S.A, para los fines y en los términos del poder conferido.

SEXTO: RECONOCER personería adjetiva al doctor DAMIAN FERNANDO GARCIA DIAZ, identificado con C.C. No. 1.117.486.487 y portador de la T.P. No. 205.172 del C. S. de la J. para actuar como apoderado de la entidad llamada en garantía MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A, para los fines y en los términos del poder conferido.

SEPTIMO: RECONOCER personería adjetiva al doctor DEYBY ANDRES LONDOÑO SARRIA, identificado con C.C. No. 1.010. 168.920 y portador de la T.P. No. 200.0021 del C. S. de la J. para actuar como apoderado de la entidad demandada HOSPITAL MARIA INMACULADA, para los fines y en los términos del poder conferido. Entiéndase revocado el poder a la doctora LINA YULIETH MEJIA GIL .



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

OCTAVO: RECONOCER personería adjetiva al doctor OSCAR ORLANDO RIOS SILVA, identificado con C.C. No. 3.020.883 y portador de la T.P. No. 29.059 del C. S. de la J. para actuar como apoderado de la entidad llamada en garantía LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS, para los fines y en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA - 574

Florencia, 10 JUN 2016

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : RULBERL ARIEL DUCUARA PÉREZ
DEMANDADO : DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
RADICACIÓN : 18-001-33-33-002-2014-00021-00.

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que se profirió sentencia condenatoria de primera instancia y habiéndose interpuesto en su oportunidad recurso de apelación por parte de los apoderados del Departamento del Caquetá y de la parte actora, se hace necesario fijar fecha y hora para la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día 15 Julio 2016 10:30 am para llevar a cabo diligencia de Audiencia de Conciliación (Inciso 4º -Artículo 192 del C.P.A.C.A.).

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA - 564

Florencia, 10 JUN 2016

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : JOSUE GONZÁLEZ
DEMANDADO : MUNICIPIO DE FLORENCIA
RADICACIÓN : 18-001-33-33-002-2014-00058-00.

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que se profirió sentencia condenatoria de primera instancia y habiéndose interpuesto en su oportunidad recurso de apelación por parte de los apoderados de la parte actora y de la entidad demandada, se hace necesario fijar fecha y hora para la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día 15 Julio 2016 a: 15am para llevar a cabo diligencia de Audiencia de Conciliación (Inciso 4º -Artículo 192 del C.P.A.C.A.).

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA - 557

Florencia, **03 JUN 2016**

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : JAIRO ELIECER DEVIA VELÁSQUEZ
DEMANDADO : MUNICIPIO DE FLORENCIA
RADICACIÓN : 18-001-33-33-753-2014-00022-00.

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que se profirió sentencia condenatoria de primera instancia y habiéndose interpuesto en su oportunidad recurso de apelación por parte del Municipio de Florencia, se hace necesario fijar fecha y hora para la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día 15 de julio de 2016 a las 09:45 AM para llevar a cabo diligencia de Audiencia de Conciliación (Inciso 4º -Artículo 192 del C.P.A.C.A.).

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA - 531

Florencia, 10 JUN 2016

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : MARLENY AGUDELO RESTREPO
DEMANDADO : MUNICIPIO DE FLORENCIA
RADICACIÓN : 18-001-33-33-753-2014-0033-00.

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que se profirió sentencia condenatoria de primera instancia y habiéndose interpuesto en su oportunidad recurso de apelación por parte del apoderado de la entidad demandada, se hace necesario fijar fecha y hora para la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día 15 Julio 2016 9:45 am para llevar a cabo diligencia de Audiencia de Conciliación (Inciso 4º -Artículo 192 del C.P.A.C.A.).

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

J.P.L.A.



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA - 575

Florencia, 10 JUN 2016

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : LUZ MARÍA MORENO MORENO
DEMANDADO : MUNICIPIO DE FLORENCIA – SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN MUNICIPAL
RADICACIÓN : 18-001-33-33-753-2014-00023-00.

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que se profirió sentencia condenatoria de primera instancia y habiéndose interpuesto en su oportunidad recurso de apelación por parte de los apoderados del Municipio de Florencia y de la parte actora, se hace necesario fijar fecha y hora para la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

Es de aclarar que el escrito mediante el cual el apoderado de la parte actora interpone recurso de apelación en contra de la sentencia No. JAD902 -136, fue radicado en la Oficina de Apoyo Judicial el 11 de febrero de 2016, esto es, dentro del término de ejecutoria de la referida providencia. Asimismo que el memorial fue allegado a este despacho judicial el 07 de abril de 2015, razón por la cual no aparece en la constancia secretarial adiada 02 de marzo de 2016.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día 15 Julio 2016 8:30am para llevar a cabo diligencia de Audiencia de Conciliación (Inciso 4º -Artículo 192 del C.P.A.C.A.).

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA - 571

Florencia, 03 JUN 2016

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : JAIME DE JESUS ÁVILA RODRÍGUEZ
DEMANDADO : MUNICIPIO DE FLORENCIA
RADICACIÓN : 18-001-33-33-753-2014-00050-00.

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que se profirió sentencia condenatoria de primera instancia y habiéndose interpuesto en su oportunidad recurso de apelación por parte de los apoderados de la entidad demandada Municipio de Florencia y de la parte actora, se hace necesario fijar fecha y hora para la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día 15 de julio de 2016 a las 09:15 AM para llevar a cabo diligencia de Audiencia de Conciliación (Inciso 4º -Artículo 192 del C.P.A.C.A.).

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA - 537

Florencia, 10 JUN 2016

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : JAVIER MAURICIO SÁNCHEZ BUITRAGO
DEMANDADO : CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
RADICACIÓN : 18-001-33-33-753-2014-00051-00.

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que se profirió sentencia condenatoria de primera instancia y habiéndose interpuesto en su oportunidad recurso de apelación por parte de los apoderados de la entidad demandada y la parte actora, se hace necesario fijar fecha y hora para la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día 1 Julio 2016 10:30am para llevar a cabo diligencia de Audiencia de Conciliación (Inciso 4º -Artículo 192 del C.P.A.C.A.).

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA - 573

Florencia, 10 JUN 2016

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : MARÍA ELSY CUELLAR SUZUNAGA
DEMANDADO : NACIÓN – RAMA JUDICIAL
RADICACIÓN : 18-001-33-33-753-2014-00036-00.

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que se profirió sentencia condenatoria de primera instancia y habiéndose interpuesto en su oportunidad recurso de apelación por parte del apoderado de la entidad demandada, se hace necesario fijar fecha y hora para la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día 15 Julio 2016 11:00 am para llevar a cabo diligencia de Audiencia de Conciliación (Inciso 4º -Artículo 192 del C.P.A.C.A.).

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA - 532

Florencia, 10 JUN 2016

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : ANA CELIA PARRA ORTEGA
DEMANDADO : NACIÓN – MINEDUCACIÓN – FOMAG
RADICACIÓN : 18-001-33-33-753-2014-0075-00.

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que se profirió sentencia condenatoria de primera instancia y habiéndose interpuesto en su oportunidad recurso de apelación por parte del apoderado de la entidad demandada, se hace necesario fijar fecha y hora para la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día 15 Julio 2016 10:00am para llevar a cabo diligencia de Audiencia de Conciliación (Inciso 4º -Artículo 192 del C.P.A.C.A.).

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA - 562

Florencia, 10 JUN 2016

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : JAIME ORTÍZ GÓMEZ
DEMANDADO : NACIÓN - MINEDUCACIÓN – FOMAG
RADICACIÓN : 18-001-33-33-753-2014-00077-00.

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que se profirió sentencia condenatoria de primera instancia y habiéndose interpuesto en su oportunidad recurso de apelación por parte de la entidad demanda, se hace necesario fijar fecha y hora para la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día 15 Julio 2016 10:00 am para llevar a cabo diligencia de Audiencia de Conciliación (Inciso 4º -Artículo 192 del C.P.A.C.A.).

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA - 567

Florencia, 10 JUN 2016

MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	: HONORIO RÍOS PARRA
DEMANDADO	: NACIÓN – MINDEFENSA – EJERCITO NACIONAL
RADICACIÓN	: 18-001-33-33-753-2014-00091-00.

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que se profirió sentencia condenatoria de primera instancia y habiéndose interpuesto en su oportunidad recurso de apelación por parte del apoderado de la entidad demandada, se hace necesario fijar fecha y hora para la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día 1 Julio 2016 9:30am para llevar a cabo diligencia de Audiencia de Conciliación (Inciso 4º -Artículo 192 del C.P.A.C.A.).

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA - 558

Florencia, 10 JUN 2015

MEDIO DE CONTROL	: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	: JUAN CAMILO JARAMILLO CUADROS
DEMANDADO	: NACIÓN - MINDEFENSA – POLÍCIA NACIONAL
RADICACIÓN	: 18-001-33-33-753-2014-00102-00.

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que se profirió sentencia condenatoria de primera instancia y habiéndose interpuesto en su oportunidad recurso de apelación por parte del apoderado de la entidad demanda, se hace necesario fijar fecha y hora para la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día 1º de Julio 2016 a las 9:15 am para llevar a cabo diligencia de Audiencia de Conciliación (Inciso 4º -Artículo 192 del C.P.A.C.A.).

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA - 536

Florencia, 10 JUN 2016

MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	: MARIA CRISTINA TOBAR GAMEZ
DEMANDADO	: NACIÓN – MINDEFENSA – EJERCITO NACIONAL
RADICACIÓN	: 18-001-33-33-753-2014-00107-00.

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que se profirió sentencia condenatoria de primera instancia y habiéndose interpuesto en su oportunidad recurso de apelación por parte del apoderado de la entidad demandada, se hace necesario fijar fecha y hora para la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día 1 Julio 2016 a:45 am para llevar a cabo diligencia de Audiencia de Conciliación (Inciso 4º -Artículo 192 del C.P.A.C.A.).

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA - 533

Florencia, 10 JUN 2016

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : MILTON HELBER HERNÁNDEZ IBARRA
DEMANDADO : MUNICIPIO DE FLORENCIA
RADICACIÓN : 18-001-33-33-753-2014-00103-00.

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que se profirió sentencia condenatoria de primera instancia y habiéndose interpuesto en su oportunidad recurso de apelación por parte del apoderado del Municipio de Florencia, se hace necesario fijar fecha y hora para la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día 15 de Julio 2016 a las 9:00am para llevar a cabo diligencia de Audiencia de Conciliación (Inciso 4º -Artículo 192 del C.P.A.C.A.).

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA - 569

Florencia,  JUN 2016

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : JANNIER MORENO AREVALO
DEMANDADO : MUNICIPIO DE FLORENCIA
RADICACIÓN : 18-001-33-33-753-2014-00104-00.

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que se profirió sentencia condenatoria de primera instancia y habiéndose interpuesto en su oportunidad recurso de apelación por parte del apoderado de la entidad demandada Municipio de Florencia, se hace necesario fijar fecha y hora para la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo expuesto, el Juzgado

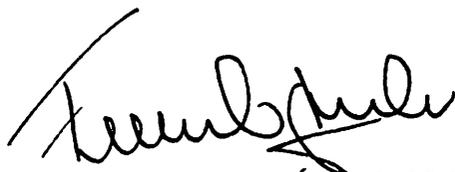
DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día 15 de julio de 2016 a las 09:00 AM para llevar a cabo diligencia de Audiencia de Conciliación (Inciso 4º -Artículo 192 del C.P.A.C.A.).

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA - 568

Florencia, 07 JUN 2016

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : NELLY CIELO MARIN ALAPE
DEMANDADO : MUNICIPIO DE FLORENCIA
RADICACIÓN : 18-001-33-33-753-2014-00140-00.

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que se profirió sentencia condenatoria de primera instancia y habiéndose interpuesto en su oportunidad recurso de apelación por parte del apoderado de la entidad demandada, se hace necesario fijar fecha y hora para la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día 15 Julio 2016 a 30 am para llevar a cabo diligencia de Audiencia de Conciliación (Inciso 4º -Artículo 192 del C.P.A.C.A.).

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA - 570

Florencia, 08 JUN 2016

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : EMILCE CASTRO RAMÍREZ
DEMANDADO : MUNICIPIO DE FLORENCIA
RADICACIÓN : 18-001-33-33-753-2014-00126-00.

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que se profirió sentencia condenatoria de primera instancia y habiéndose interpuesto en su oportunidad recurso de apelación por parte de los apoderados de la entidad demandada Municipio de Florencia y de la parte actora, se hace necesario fijar fecha y hora para la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día 15 Julio 2016 9:15 am para llevar a cabo diligencia de Audiencia de Conciliación (Inciso 4º -Artículo 192 del C.P.A.C.A.).

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA - 556

Florencia, 10 JUN 2016

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : NORA DEL SOCORRO ARIAS DE PAMA
DEMANDADO : UGPP
RADICACIÓN : 18-001-33-33-753-2014-00147-00.

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que se profirió sentencia condenatoria de primera instancia y habiéndose interpuesto en su oportunidad recurso de apelación por parte del apoderado de la entidad demandada, se hace necesario fijar fecha y hora para la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día 1 Julio 2016 10:45 am para llevar a cabo diligencia de Audiencia de Conciliación (Inciso 4º -Artículo 192 del C.P.A.C.A.).

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA - 565

Florencia, 10 JUN 2016

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : LUIS ALBERTO NUÑEZ MURCIA
DEMANDADO : NACIÓN – MINDEFENSA – POLICÍA NACIONAL
RADICACIÓN : 18-001-33-33-753-2014-00121-00.

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que se profirió sentencia condenatoria de primera instancia y habiéndose interpuesto en su oportunidad recurso de apelación por parte del apoderado de la entidad demandada, se hace necesario fijar fecha y hora para la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día 15 Julio 2016 11:30 am para llevar a cabo diligencia de Audiencia de Conciliación (Inciso 4º -Artículo 192 del C.P.A.C.A.).

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA - 560

Florencia, 10 JUN 2016

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : ANA MARÍA RENTERÍA MATURANA Y OTRO
DEMANDADO : NACIÓN - MINDEFENSA – POLICÍA NACIONAL
RADICACIÓN : 18-001-33-33-753-2014-00187-00.

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que se profirió sentencia condenatoria de primera instancia y habiéndose interpuesto en su oportunidad recurso de apelación por parte del apoderado de la entidad demandada, se hace necesario fijar fecha y hora para la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día 1º Julio 2016 9:00 am para llevar a cabo diligencia de Audiencia de Conciliación (Inciso 4º -Artículo 192 del C.P.A.C.A.).

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA - 566

Florencia, 10 JUN 2016

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : JOSE LUIS CUENCA GUARNIZO
DEMANDADO : CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NAL
RADICACIÓN : 18-001-33-33-007-2014-00674-00.

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que se profirió sentencia condenatoria de primera instancia y habiéndose interpuesto en su oportunidad recurso de apelación por parte del apoderado de la entidad demandada, se hace necesario fijar fecha y hora para la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día 1 Julio 2016 10:15 am para llevar a cabo diligencia de Audiencia de Conciliación (Inciso 4º -Artículo 192 del C.P.A.C.A.).

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA - 559

Florencia, 7^o JUN 2016

MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	: ARNULFO GUARNIZO PÉREZ
DEMANDADO	: DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
RADICACIÓN	: 18-001-33-33-753-2014-00176-00.

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que se profirió sentencia condenatoria de primera instancia y habiéndose interpuesto en su oportunidad recurso de apelación por parte del apoderado del Departamento del Caquetá, se hace necesario fijar fecha y hora para la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día 15 de Julio 2016 a las 10:15am para llevar a cabo diligencia de Audiencia de Conciliación (Inciso 4º -Artículo 192 del C.P.A.C.A.).

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, Caquetá, tres (03) de junio de dos mil dieciséis (2016)

AUTO INTERLOCUTORIO No. JTA-625

ASUNTO : INCIDENTE DE DESACATO
INCIDENTANTE : EDILMA YOJA VARGAS
INCIDENTADO : DIRECTORA UARIV
RADICACIÓN : 18001-33-40-003-2016-00285-00.

Una vez agotado el incidente por desacato iniciado por la accionante EDILMA YOJA VARGAS contra la Directora de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -en adelante UARIV- PAULA GAVIRIA BETANCUR, procede el despacho a emitir la decisión que ponga fin a este trámite sancionatorio.

Observa el despacho que mediante sentencia No. JTA-251 del 06 de mayo de 2016 se resolvió: **"PRIMERO: AMPARAR** el derecho fundamental de petición a la señora EDILMA YOJA VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.772.208, por lo expuesto en precedencia. **SEGUNDO: ORDENAR** a la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, que en un plazo que no supere las 48 horas, de respuesta clara, expresa, de fondo y acorde a lo solicitado, a la petición elevada por la señora EDILMA YOJA VARGAS el día 31 de marzo de 2016 mediante la cual solicitó la prórroga de la ayuda humanitaria..."

Notificada la decisión, en respuesta la UARIV allegó memorial de cumplimiento de incidente, manifestando que el derecho de petición presentado por la accionante fue contestado en oportunidad y de fondo, conforme al marco normativo vigente, mediante comunicación con radicado No. 201672022313921 de fecha 20 de mayo de 2016, remitido por correo certificado a la dirección aportada por la accionante para notificaciones, tal como consta en la planilla de envío adjunta.

En virtud de lo anterior, cotejada la petición y su respuesta, además de los planteamientos que se realizaron en el fallo de tutela, considera el despacho que se ha cumplido con la sentencia judicial, mediante una respuesta que satisface el núcleo esencial del derecho de petición, de fondo, clara, expresa y acorde con lo solicitado, y se comunicó a la peticionaria, indicándole que su grupo familiar ya fue sujeto del proceso de identificación de carencias y la decisión adoptada fue debidamente motivada mediante acto administrativo No. 0600120150076924 del 25 de febrero de 2016, citándola para que se acerque al Punto de Atención más cercano a su lugar de residencia para que surta el proceso de notificación.

Al verificarse el cumplimiento del fallo, y el adelantamiento de las gestiones administrativas para dar respuesta a la petición, se observa que la Directora de la UARIV demostró el acatamiento a la orden judicial, lo que conlleva a denegar la sanción por desacato.

Por lo anterior el suscrito Juez,

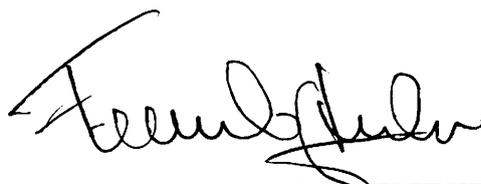
RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de sancionar por desacato a la Directora de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas PAULA GAVIRIA BETANCUR, por lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: En firme esta decisión **archívese** las diligencias y efectúense los registros de rigor en el sistema de información judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Favio Fernando Jimenez Cardona', written in a cursive style.

FAVIO FERNANDO JIMENEZ CARDONA